

LABORAL

Empleada que reúne los requisitos para jubilarse



Una trabajadora cumplió 60 años y posee los 30 años de aportes, pero no se quiere jubilar. ¿Hasta cuándo puede optar por seguir trabajando? ¿Cómo debe proceder el empleador?

El empleador recién puede intimar a la trabajadora para que inicie los trámites jubilatorios a los 70 años, en el mientras tanto es voluntario que la trabajadora se jubile. Fuente: Art. 252 LCT.